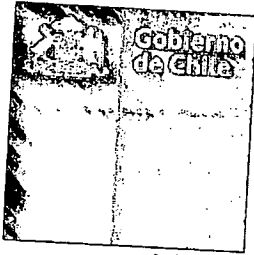


OTPA. 36



22

SUBDIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
MOV. F.S.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

000825 3302.2012

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) La solicitud presentada con fecha 23 de Enero de 2012, por doña **MARGARITA DEL CARMEN VERGARA FERRADA**, instando por la venta de su propiedad [REDACTED], Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio del Fondo Solidario recibido.
- b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña **MARGARITA DEL CARMEN VERGARA FERRADA**, cumple con los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de (V. y U.): - La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prórroga si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **MARGARITA DEL CARMEN VERGARA FERRADA**, el que deberá ser endosado por esta al SERVIU Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.
- c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- d) El D.S. N° 17 (V. y U.) de 2011, que me nombra Director provisional y transitorio del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

2012

RESUELVO:

1.- Autorizar a doña **MARGARITA DEL CARMEN VERGARA FERRADA**, para vender, el inmueble de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **1040 vta. número 1766** del año **2008** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo.

2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el Serviu Metropolitano alzará la prohibición de fojas **697** número **1334** del año **2008** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo.

3.- Doña **MARGARITA DEL CARMEN VERGARA FERRADA**, conferirá mandato al **SERVIU Metropolitano**, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

4.- El Serviu Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el **D.S. 174/2005** de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE A



DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ
DIRECTOR (PT)
SERVIU METROPOLITANO



EGE. OSC. JQO. 00m.-

NO AFECTA PRESUPUESTO
Victoria Ruz Cerón
26 ENE 2012
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas

- TRANSCRIBIR A:**
- DIRECCIÓN.
 - SUBDIRECCION JURIDICA.
 - DEPTO. JURIDICO
 - ARCHIVO. (Carp. F.S.22/2012)
 - SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
 - SECRETARIA GENERAL.
 - SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
 - INTERESADOS



THEA SIGLIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FE